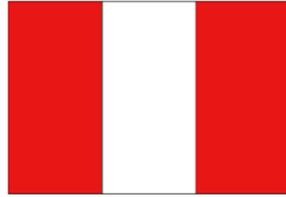


**PROYECTO DE LEY 5836/2023-PE**  
**LEY QUE UNIFICA Y ARMONIZA LA REGULACIÓN DE**  
**LOS SÍMBOLOS DE LA PATRIA, SÍMBOLOS DEL ESTADO Y**  
**EMBLEMAS NACIONALES**

# PROYECTO DE LEY 5836/2023-PE, LEY QUE UNIFICA Y ARMONIZA LA REGULACIÓN DE LOS SÍMBOLOS DE LA PATRIA, SÍMBOLOS DEL ESTADO Y EMBLEMAS NACIONALES

N.º	NORMA	AÑO	TÍTULO / CONTENIDO
1	Ley del 4 de marzo de 1823	1823	Disponiendo que el presidente de la República use una banda de color.
2	Ley del 25 de febrero de 1825	1825	Detallando el Escudo de Armas Nacionales.
3	Resolución Legislativa de 25 de febrero de 1825	1825	Establece el diseño de las monedas de oro y plata, así como el mote o Lema Nacional.
4	Decreto del 17 de diciembre de 1897	1897	Reconoce la Marcha Nacional Peruana.
5	Ley Nº 1801	1913	Declara oficiales e intangibles la letra y música del Himno Nacional, y su modificatoria recaída en la sentencia del expediente Nº 044-2004-AI-TC del Tribunal Constitucional.
6	Ley Nº 2475	1917	Prescribiendo que la Bandera Nacional solo se enarbolará en las fiestas patrias, y que los extranjeros o instituciones de este carácter podrán enarbolar la de su respectiva nacionalidad acompañándola con la del Perú, en lugar superior.
7	Ley Nº 8916	1939	Sobre uso del pabellón y banderas nacionales y extranjeras.
8	Ley Nº 10650	1946	Autoriza el uso del Pabellón Nacional en la Basílica de Nuestra Señora de la Merced.
9	Decreto Ley Nº 11060	1949	Establece la obligatoriedad de cantar el Himno Nacional en los cuarteles, colegios, escuelas, instituciones de toda clase, así como en los espectáculos cinematográficos y audiciones de las estaciones de radio.
10	Decreto Ley Nº 11323	1950	Disposiciones que deberán observarse respecto a los símbolos de la nación: Escudo Nacional, Gran Sello del Estado, Bandera Nacional, Estandarte y Escarapela.
11	Ley Nº 25246	1950	Ley que establece que la bandera peruana, el escudo y el Himno Nacional, como Símbolos Patrios, preceden las ceremonias y actos oficiales.
12	Ley Nº 15253	1964	Modificando el artículo 4 de la Ley Nº 8916.
13	Ley Nº 24615	1986	Modifica la Ley Nº 11323 referida al Gran Sello del Estado.
14	Decreto Legislativo Nº 635	1991	Código Penal, artículos 344 y 345.
15	Constitución Política del Perú	1993	Constitución Política del Perú, artículo 49.
16	Ley Nº 27194	1999	Ley que establece obligatoriamente la impresión de la reseña histórica del Protocolo de Paz, Amistad y Límites, del Acta de Brasilia y de los Símbolos Nacionales en libros de texto, cuadernos y otros impresos de uso escolar, en cuadernos de uso escolar.
17	Ley Nº 30630	2017	Ley que autoriza el uso e izamiento de la Bandera Nacional y dispone la conformación del Comité Intersectorial para la difusión de los Emblemas Nacionales.

## BANDERA NACIONAL



UNMSM  
COLEGIO PROF.  
OBSTETRAS



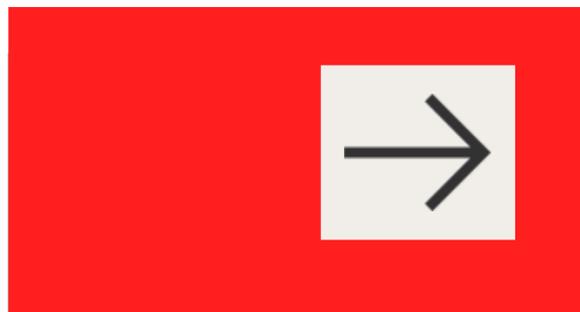
PODER JUDICIAL  
CONGRESO DE LA  
REPÚBLICA

## CONFUSIÓN SOBRE LOS SÍMBOLOS DE LA PATRIA



**Se confunde la Pabellón Nacional con la Bandera Nacional,  
Se confunde la Bandera de Guerra con el Pabellón Nacional.**

# TÍTULO PRELIMINAR



**Artículo I. Identidad nacional**

**Artículo II. Reverencia**

**Artículo III. Patrimonio cultural de la nación**

**Artículo IV. Intangibilidad**

## Artículo V. Normas de valor histórico



### **TÍTULO PRELIMINAR**

Se reafirma el valor histórico de las siguientes normas que crean los símbolos de la patria, símbolos del Estado y emblemas nacionales.

- Ley del 4 de marzo de 1823.
- Ley del 25 de febrero del 1825
- Resolución Legislativa del 25 de febrero de 1825
- Decreto de 4 de julio 1901, Disponiendo el uso de la bandera y estandarte en los cueros del Ejército.
- Ley 1801, Ley que declara intangibles y oficiales la letra y música del Himno Nacional del Perú.

Estas normas fundacionales forman parte del ordenamiento jurídico vigente y se interpretan de conformidad con la presente ley.

## Artículo VI. Interpretación



## OBJETO DE LA LEY

La presente ley tiene por objeto unificar, armonizar, regular y complementar la terminología, la normatividad relativa a los símbolos de la patria, a los símbolos del Estado y a los emblemas nacionales, preservando su naturaleza histórica y forma gráfica como partes integrantes de nuestra identidad nacional.



Los símbolos y emblemas actuales que representa nuestra identidad nacional.



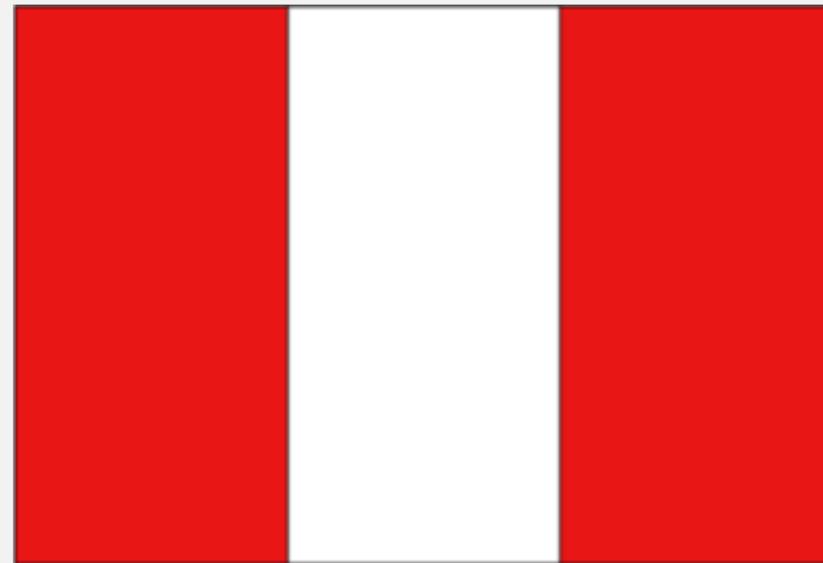
## FINALIDAD DE LA LEY

La finalidad de la presente ley es fortalecer la identidad nacional de la República del Perú, difundir el conocimiento de los símbolos de la patria, los símbolos del Estado y los emblemas nacionales, y contribuir con su adecuado uso, de modo que se asegure su interpretación coherente y consistente, así como fomentar su permanencia, estabilidad e intangibilidad.



Los símbolos y emblemas actuales que representa nuestra identidad nacional.

# SÍMBOLOS DE LA PATRIA



**BANDERA  
NACIONAL**

---

Enseña principal  
que simboliza la  
soberanía y la  
identidad nacional.

# SÍMBOLOS DE LA PATRIA



**ESCUDO  
NACIONAL**

---

Insignia principal  
que simboliza la  
soberanía y la  
identidad nacional.

# LETRA OFICIAL DEL HIMNO NACIONAL

## CORO

Somos libres, seámoslo siempre,  
y antes niegue sus luces el Sol,  
que faltemos al voto solemne  
que la Patria al Eterno elevó.

## ESTROFAS

### I (\*)

Largo tiempo el peruano oprimido  
la ominosa cadena arrastró;  
condenado a cruel servidumbre  
largo tiempo en silencio gimió.  
Mas apenas el grito sagrado  
¡Libertad! en sus costas se oyó,  
la indolencia de esclavo sacude,  
la humillada cerviz levantó.

### II

Ya el estruendo de broncas cadenas  
que escuchamos tres siglos de horror,  
de los libres al grito sagrado  
que oyó atónito el mundo, cesó.  
Por doquier San Martín inflamado,  
libertad, libertad, pronunció,  
y meciendo su base los Andes  
la enunciaron, también, a una voz.

### III

Con su influjo los pueblos despiertan  
y cual rayo corrió la opinión;  
desde el istmo a las tierras del fuego,  
desde el fuego a la helada región.  
Todos juran romper el enlace  
que natura a ambos mundos negó,  
y quebrar ese cetro que España  
reclinaba orgullosa en los dos.

### IV

Lima cumple ese voto solemne,  
y severa su enojo mostró,  
al tirano impotente lanzando  
que intentaba alargar su opresión.  
A su esfuerzo **soltaron los fierros**  
y los surcos que en sí reparó,  
le atizaron el odio y venganza  
que **heredó** de su Inca y Señor.

### V

Compatriotas, no más verla esclava  
si humillada tres siglos gimió,  
para siempre **jurásmola** libre  
manteniendo su propio esplendor.  
Nuestros brazos, hasta hoy desarmados  
estén siempre cebando el cañón,  
que algún día las playas de **Hesperia**,  
sentirán de su estruendo el terror.

### VI

**Excitemos los celos de España  
pues presente con mengua y furor  
que en concurso de grandes naciones  
nuestra Patria entrará en parangón.  
En la lista que de estas se forme  
llenaremos primero el renglón  
que el tirano ambicioso Iberino,  
que la América toda asoló.**

### VII

En su cima los Andes sostengan  
la bandera o pendón bicolor,  
que a los siglos anuncie el esfuerzo  
que ser libres, por siempre nos dio.  
A su sombra **posemos** tranquilos,  
y al nacer por sus cumbres el Sol,  
renovamos el gran juramento  
que rendimos al Dios de Jacob.”

Estrofa incorporada  
Ley N° 1801  
[1913]  
Confirmada  
por el T.C.  
[2005]

Estrofa omitida por la Ley N°  
1801  
[1913]  
Restituida  
por el T.C.  
[2005]

1

2

3

4

Estrofa cantada en la actualidad

**PALABRAS INCLUIDAS  
EN LA LEY N° 1801  
[1913]**

1. SALTARÓN LOS GRILLOS
2. HEREDARA
3. JURÉMOSLA
4. IBERIA
5. VIVAMOS

(\*) Estrofa de autoría anónima, adicionada al texto del himno original de José de la Torre Ugarte mediante Ley N° 1801.

# SÍMBOLOS DEL ESTADO



**PABELLÓN  
NACIONAL**



**GRAN SELLO  
DEL ESTADO**



**LA BANDERA  
DE GUERRA**



**ESCUDO DE  
ARMAS**



**LA BANDA  
PRESIDENCIAL**



**ESTANDARTE  
NACIONAL**



**ESCARAPELA**

**FIRME Y FELIZ  
POR LA UNIÓN**

**LEMA  
NACIONAL**

# **EMBLEMAS NACIONALES**

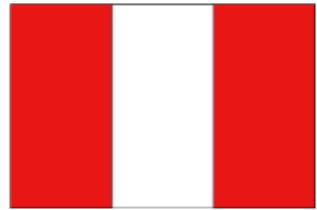


**MAPA  
DEL PERÚ**



**MARCHA DE  
BANDERAS**

# LOS SÍMBOLOS Y EMBLEMAS ACTUALES QUE REPRESENTA NUESTRA IDENTIDAD NACIONAL



# HIMNO NACIONAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

## HIMNO NACIONAL DEL PERÚ

(LETRA OFICIAL DEL HIMNO NACIONAL DEL PERÚ)

### CORO

Somos libres, seámoslo siempre,  
y antes niegue sus luces el sol,  
que faltemos al voto solemne  
que la patria al Eterno elevó.

### ESTROFAS

#### I (\*)

Largo tiempo el peruano oprimido  
la ominosa cadena arrastró;  
condenado a cruel servidumbre  
largo tiempo en silencio gemió.  
Mas apenas el grito sagrado  
(Libertad! en sus costas se oyó,  
la indolencia de esclavo sacude,  
la humillada cerviz levántó.

#### II

Ta el estruendo de broncas cadenas  
que escuchamos tres siglos de honor,  
de los libres al grito sagrado  
que oyó atónito el mundo, cesó.  
Por doquier San Martín inflamado,  
(Libertad!, Libertad!, proclamó,  
y meciendo su base los andes  
la enunciaron, también, a una voz.

#### III

Con su influjo los pueblos despiertan  
y cual rayo corrió la opinión;  
desde el istmo a las tierras del fuego,  
desde el fuego a la helada región.  
Todos juran romper el enlace  
que Natura a ambos mundos negó,  
y quebrar ese cetro que España  
reclinaba orgullosa en los dos.

#### IV

Lima, cumples ese voto solemne,  
y severa su enojo mostró  
al tirano impotente lanzando  
que intentaba alargar su opresión.  
A su esfuerzo saltaron los grillos  
y los surcos que en sí reparó,  
le alzaron el odio y venganza  
que heredara de su inca y señor.

#### V

Compatriotas, no más verla esclava  
su humillada tres siglos gemió,  
para siempre jurámosla libre  
manteniendo su propio esplendor.  
Nuestros brazos, hasta hoy desarmados  
están siempre cebando el cañón,  
que algún día las playas de Liberia  
sentirán de su estruendo el terror.

#### VI

Excitemos los celos de España  
Pues presente con mengua y furor  
Que en concurso de grandes naciones  
Nuestra patria entrará en parangón.  
En la lista que de éstas se forme  
Llenaremos primero el renglón  
Que el tirano ambicioso Iberino,  
Que la América toda aisló.

#### VII

En su cima los andes sostengan  
la bandera o pendón bicolor,  
que a los siglos anuncie el esfuerzo  
que ser libres, por siempre nos dio.  
A su sombra vivamos tranquilos,  
y al nacer por sus cumbres el sol,  
renovamos el gran juramento  
Que rendimos al Dios de Jacob.

(\*) Estrofa adicionada al himno original de don José de la Torre Ugarte, en la autoría andrino y su inserción expresa la voluntad del pueblo peruano representada en el Parlamento Nacional, mediante la Ley 14111.

## HIMNO NACIONAL DEL PERÚ

(MÚSICA OFICIAL DEL HIMNO NACIONAL DEL PERÚ)

BancoU

do . fa do... do re la... do sib la la sol fa .

la do... do re la... do sib la la sol fa do . . . sib la

re la . sol la sib . . . re do sib sib la do re sib . . . sol fa sib

la do . sib la sol fa do re fa

re do sol do fa fa . . . la sol fa . . . sol la fa sol mi do . .

la do sib sol . . sib . . sib do sib do . . si . . si .

sol fa la sol fa do sib . sib . . sib la sib . fa . .

. sol sib . re . . fa sib re re do lab . lab sib lab .

. do . . sib . . sib . . sib . . sib do sib

poco rit. D.C.

. fa sol lab mi fa sol lab sib do

BancoU

### **CAPÍTULO III**

#### **DELITOS CONTRA LOS SÍMBOLOS Y VALORES DE LA PATRIA**

##### **Ultraje a símbolos, próceres o héroes de la Patria**

**Artículo 344.-** El que, públicamente o por cualquier medio de difusión, ofende, ultraja, vilipendia o menosprecia, por obra o por expresión verbal, los símbolos de la Patria o la memoria de los próceres o héroes que nuestra historia consagra, será reprimido con pena privativa de libertad no mayor de cuatro años y con sesenta a ciento ochenta días-multa.

El que publica o difunde, por cualquier medio el mapa del Perú con alteración de sus límites, será reprimido con la misma pena.

##### **Actos de menosprecio contra los símbolos, próceres o héroes patrios**

**Artículo 345.-** El que, por acto de menosprecio, usa como marca de fábrica, en estampados de vestimentas o de cualquier otra manera, los símbolos de la Patria o la imagen de los próceres y héroes, será reprimido con pena privativa de libertad no mayor de un año, o con prestación de servicio comunitario de veinte a treinta jornadas.

## **CÓDIGO PENAL**

---

Delitos contra los  
símbolos y valores de la  
Patria.